

que ha dado en este particular, suplico al señor Correo
resirva disponer se reitere la publicacion de ella para que
se contenga enteramente estos Crímenes, y aeren los que bucarro
que residen en los Sabiares de ensus Esquilmo y Arbolado; y
su Señoria ofrecio mandara publicar dando para que todo lo
Atamos que no estan nombrados por esta dha Ciudad salgan
de su dha, dentro de tres xero dia, para los aprehensivos y
penas correspondientes, firmandose Carteles a mayor abunda
miento para que a todos conste dha providencia; y para do
ho termino, procedan los Cavalleros Comisarios
encargados por este Ayuntamiento, a denunciar a
lo Contra rentore conforme a dho.

Pavia

Vina

Antenor.

Gonzalo Chamorro

